

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.  
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1903.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

Se hallan vacantes en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid tres plazas de Profesores auxiliares numerarios de Dibujo geométrico, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y se han de proveer por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Noviembre de 1902.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este último extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria, en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original, de carácter aplicable á la industria y de libre elección para el opositor.

Los ejercicios serán cuatro, y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

A. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, y bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo con sombras geométricas del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos, y resolverá en votación secreta, y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

B. En el segundo ejercicio, todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado comprendido dentro de los límites del dibujo geométrico aplicado á las artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto; y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que quede debidamente detallado y representado con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones, el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos, se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

C. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

D. En el cuarto ejercicio, cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal le dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público durante tres días, los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en los reglas anteriores, el procedimiento de esta

oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 12 de Mayo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1903.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Composición decorativa, vacante en la Escuela elemental de Industria y Bellas Artes (Sección de Pintura) de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1903

RELACION de aspirantes á las escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora, anunciadas por concurso único en el Boletín Oficial del día 25 de Febrero próximo pasado, y propuestas formuladas para las mismas con arreglo á las circunstancias de preferencia que establece el art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre último.

A los aspirantes propietarios se les computan los servicios en la escuela desde donde solicitan y si no desempeñan plaza los prestados en el Magisterio, y á los interinos el total de servicios desde el primer nombramiento.

ESCUELAS DE NIÑOS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

N.º de orden...	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Tiempo de servicio computable.			ESCUELAS para que se les propone.	SUELDO	OBSERVACIONES
	Pueblo.	Provincia.	Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	Pesetas	

## Aspirantes con servicios en propiedad.

1	D. Lorenzo Carrasco Vega	Fresnadillo	Zamora	40	3	17	Luelmo	625	Escuela completa de niños
2	Pedro Juan Iturrión	Villamor de la Ladre	ídem	38	11	4	Muga de Sayago	625	íd. íd.
3	Santiago Pérez Crespo	Cubo de Benavente	ídem	28	1	18	Riego del Camino	625	íd. íd.
4	Isidro Mateos Otero	Tamame de Sayago	ídem	26	11	28	El Pego	625	íd. íd.
5	Cándido Eduart y López	Villanueva de Caballeros	Valladolid	26	6	16	Bustillo del Oro	625	íd. íd.
6	Juan Rodríguez Río	Vime de Sanabria	Zamora	25	6	11	Aguilar de Tera	500	íd. incompleta mixta
7	Tomás Lucio Fresnadillo	Palazuelos de las Cuevas	ídem	22	10	24	Riofrío	625	íd. completa íd.
8	Francisco García Sánchez	Pelilla	Salamanca	22	8	14	San Cebrián de Castro	625	íd. íd. de niños
9	Victoriano Villar de Castro	Sandín	Zamora	22	5	23	San Román del Valle	500	íd. incompleta mixta
10	Guillermo Villar y Samaniego	San Pedro de la Viña	ídem	22	3	17	Coomonte	625	íd. completa de niños
11	Felipe Campo Poza	Bamba	ídem	22	3	8			
12	Benito de la Iglesia Villaveza	Sta. Maria de Valverde	ídem	22	2	19	San Miguel del Valle	625	Escuela completa de niños
13	Elías Vega Gonzalo	Fadón	ídem	20	5	15			
14	Juan Rodríguez Montesino	Castro de Alcañices	ídem	19	7	11			
15	José Suañez Merino	Olmillos de Castro	ídem	19	4	6	Moreruela de Tábara	550	Escuela incompleta mixta
16	Agustín Martín Calles	Bercianos de Aliste	ídem	19	3	21			
17	José Fernández Cortés	San Juan del Rebollar	ídem	18	8	27			
18	José Regueras López	Pozuelo de Tábara	ídem	18	7	4			
19	Valentín Figueruelo Martín	Fonfria	ídem	18	4	22			
20	Antero de San Daniel	Pedralba	ídem	17	9	16			
21	Fabriciano Fernández Martínez	Villanueva de Jamúz	León	17	5	6			
22	Pedro García de Robles	Lugueros	ídem	17	4	27			
23	Florencio Velasco Rubio	Pino	Zamora	17	1	20			
24	Lúcas Luengo Isidro	Olmo de la Guareña	ídem	16	9	17			
25	Venancio Gregorio Ferrero	Figueruela de abajo	ídem	16	8	1			
26	Angel Moral del Palacio	Castrovega	León	16	5	12			
27	Pascual Fernández López	Mombuey	Zamora	15	11	20			
28	Francisco Hernández Tejedor	Perilla de Castro	ídem	15	11	7			
29	Francisco Neches Zarza	Palacios de Sanabria	ídem	15	6	25			
30	Agustín Bajo Franco	S. Cristóbal de la Polantera	León	15	4	11			
31	Pedro Rodríguez Guerrero	Manzanal de arriba	Zamora	15	2	3			
32	Antonio Requejo Blas	Sesnandez	ídem	15	1	19			
33	Antonio Peña Laguno	Fornillos	ídem	14	4	25			
34	Miguel Herrero Escanciano	Toral de los Guzmanes	León	11	8	27			
35	José Rodrigo Diez	Villanueva de las Torres	Valladolid	9	9	4			
36	Ramón Fernández Miguelez	San Juan de Torres	León	9	8	17			
37	Eleuterio Fernández Cadenas	Rebollar	Oviedo	9	2				
38	Manuel Domínguez Cuello	Niembro	ídem	7	11	16			
39	José María Romero Fernández	Manzanal de abajo	Zamora	7	2	25			
40	Hilario Cadierno y Justel	Pajares	Oviedo	7	1	29			
41	Francisco Padal Heras	Verdenosa	Zamora	6	8	27			
42	Manuel Alcántara Montero	Pontejos	ídem	6	7	27			
43	Cirilo Ibañez Martín	San Martín Obispo	Palencia	6	5	27			
44	Miguel Robledo Catalá	Sellent	Valencia	5	11	4			
45	Antonio García Ramos	Higuera la Real (auxiliar)	Badajoz	5	6	27			
46	Francisco Fagúndez de Pozos	Tapioles	Zamora	5	6	24			
47	José Muñoz Hernández	Alienes	Oviedo	5	4	20			
48	Gustavo Bolaño Pascual	Santa Elena	León	5	3	12			
49	Maximino Meana Fernández	Vios	Oviedo	5	3				
50	Manuel Guerra Herreros	Cantalapiedra (auxiliar)	Salamanca	5	5	29			
51	Ildefonso Morán Refoyo	Valdemorales	Cáceres	5	17				
52	Casimiro Mateos Sánchez	Inguanzo	Oviedo	4	11	27			
53	Cándido de San Antonio López	Urueña	Valladolid	4	1	25			
54	Pedro Alvarez y Alvarez	Barro	Oviedo	3	11	27	San Justo	375	Escuela incompleta mixta
55	Antonio Blanco Hernández	Cancienes	ídem	3	4	9			
56	Angel Ramírez Redondo	Las Torres	Salamanca	2	10	13			
57	Angel Entisne Riesco	Majuges	ídem	2	10	8			
58	Simón Cebrián Pérez Cano	Sta. Cruz de Yanguas	Soria	2	10	4			
59	Próceso M. Jiménez y Jiménez	San Martín del Pimpollar	Avila	2	10				
60	Tomás García Campo	Navianos de Valverde	Zamora	2	9	29			
61	Ruperto F. del Corral y V.	Bordalba	Zaragoza	2	9	28			
62	Emilio Piña Manzano	Puebla de Yeltes	Salamanca	2	9	28			
63	Pablo Estéban Sánchez	San Estéban de los Patos	Avila	2	9	27			
64	Simón Lorente Bueno	Garvín (sustitución)	Cáceres	2	9	27			
65	Vicente Sandín y Ganado	Mozar	Zamora	2	9	26			
66	Antonio Pérez Piorno	Alconada	Salamanca	2	9	26			
67	David García Medeiros	Calabor	Zamora	2	9	26	Ribadelago	350	Escuela incompleta mixta

68	Faustino Andrés Martín	Martinamor	Salamanca	2	9	25		
69	Federico Pérez Crespo	Arcillo	Zamora	2	9	21		
70	Francisco Blanco Fernández	San Martín de Castañeda	ídem	2	9	21		
71	Severiano San Marcos	Congostrina	Guadalajara	2	9	18		
72	Manuel Olivares Saíz	La Cierva	Cuenca	2	9	17		
73	Pedro Jesús Mateos Serrano	Serradilla del Llano	Salamanca	2	9	17		
74	Alejandro Holgado Méndez	Picones	ídem	2	9	17		
75	Antonio Miguel Calvo	Videmala (sustituto)	Zamora	2	9	16		
76	Tirso Blanco García	Valparaiso	ídem	2	9	15		
77	Eladio López y González	Salcedo	Santander	2	9	11		
78	Manuel Llorden Zamora	Rales	Oviedo	2	9	9	Sejas de Sanabria	350 Escuela incompleta mixta
79	Mateo Casla Benito	Duruelo	Segovia	2	9	5		
80	Inocencio Rivas Bragado	Sta. Clara de Avedillo	Zamora	2	8	3		
81	Bernardino Fernández Bragado	Matilla de Arzón	ídem	2	8			
82	Vicente Charro Prieto	Turcia	León	2	7	24		
83	Isidro Pérez Alberca	Calzada de Calatrava	Ciudad-Real	2	5	17		
84	Teodoro Nieto y Ortíz	Archua	Alava	2	1	27		
85	Andrés M. García Serrano	Abecia	ídem	2	1	27		
86	Agustín Flores Rodríguez	Castrecias	Burgos	2		16		
87	Sebastián Cea Aparicio	Escóbados	ídem	2		12		
88	Arturo Manso Turrión	Cabeza de Vaca (auxiliar)	Badajoz	2		3		
89	Felicitísimo Julio Manuel Marín	Caborredondo	Burgos	1	10	25		
90	Juan Pérez Cañibano	Cabezón	Oviedo	1	10	6	Fresno de la Carballeda	300 Escuela incompleta mixta
91	Escolástico Escobet R. del Pozo	Zarzueta del Monte	Segovia	1	10	2		
92	Joaquín Sánchez Prieto	Celón-Villabrufe	Oviedo	1	9	27		
93	Andrés A. Llamas y García	S. Juanico el Nuevo	Zamora	1	9	26		
94	Jacinto Palacios Lázaro	Villavasil	Burgos	1	7	28		
95	Dámaso Fernández Silva	Mahide	Zamora	1	7	19		
96	Santos Viñuelas y Agudo	Amayas	Guadalajara	1	6	27		
97	Lúcas Tejado Garrote	Noriega	Oviedo	1	6	15		
98	Santiago Martín Campo	Villamarín de Salcedo	ídem	1	6			
99	Bernardo Baladrón Rodríguez	Begega	ídem	1	5	29		
100	Angel Fernández Delgado	Roales del Pan	Zamora	1	5	26		
101	Basilio Antonio Luengo Sastre	Pen-Cirifeño	Oviedo	1	5	26		
102	Eladio Hernández Rodríguez	Uria	ídem	1	5	26		
103	Francisco Fernández Marcos	Vigo de Sanabria	Zamora	1	5	13		
104	Manuel Muelas Tucho	S. Martín del Valledor	Oviedo	1	5	11	Illanes y Rabanillo	280 Escuela incompleta mixta
105	Leandro Martín y Martín	Berlanga (auxiliar)	Badajoz	1	5	9		
106	Cándido Domínguez Chamorro	Tombrío de arriba	León	1	2	27		
107	Félix Martín García	Villagonzalo	Segovia	1	2	11		
108	Gregorio Vaquero Lorenzo	Melgosa de Villadiego	Burgos	1		12		
109	Aureo Rodríguez Pérez	Imíruri	ídem	1		9		
110	Francisco González Díaz	Sobrado	Coruña	11		27		
111	Juan Rodrigo Conde	Otiñano	Navarra	11		12		
112	Angel Navas Chicote	Fuente la Higuera	Valencia	11		1		
113	Juan Refoyo García	Zurbito	Burgos	10		26		
114	Camilo de la Cruz Boullosa	Tuyo	Alava	10		26		
115	Gregorio Sesma Gregorio	Moratones de Vidriales	Zamora	10		22		
116	Fidel Remigio Fernández	Quejana	Alava	10		13		
117	Emilio González del Pozo	Candaosa-Añides	Oviedo	10		12		
118	Alejandro Lorenzo Marino	Valdefinjas	Zamora	10		12		
119	Luis Blanco García	Azanza	Navarra	9		17		
120	Santiago Alonso Crespo	Bermuy-Solínero	Avila	9		13		
121	Martín de Vega y Vega	Rábano de Sanabria	Zamora	9		10		
122	Juan Castellanos Montesinos	Narboneta	Cuenca	9		9		
123	Dimas López Vicente	Zzurzu	Navarra	9		5		
124	Isaac Tejeda Alvarez	Robledo-Hermoso	Salamanca	8		27		
125	Gregorio de San Adrián	Peciña	Logroño	8		25		
126	Ambrosio M. Paulo González	Torrearevalo	Soria	8		21		
127	Guillermo Sánchez Alonso	S. Panteleón de Losa	Burgos	8		15		
128	Félix Gutiérrez Torre	Marentes	Oviedo	6	28		Barjacoba (temporada)	190 Escuela incompleta mixta
129	Miguel Hernández Vicente	Meré	ídem	6	22			
130	Nicolás Moreno Rabal	Labros	Guadalajara	6	21			
131	Benigno Juarez Fernández	Castro-Nonide	Oviedo	6	18		Sta. Cruz Abranes (T.)	187'50 Escuela incompleta mixta
132	Saturnino G. Unmanes Betegón	Villamedianilla	Burgos	6	17			
133	Nicolás Rodríguez Andrés	Tebongo	Oviedo	6	9			
134	Eulogio Fernández Salvador	Villacibrán	ídem	6	6			
135	Mariano Teófilo Galán F.	Ojos-Albos	Avila	5	6			
136	Maximiliano Berciano	Maire de Castroponce	Zamora	4	28			
137	Juvenal Martín Marcos	Santelo-Laviarón	Oviedo	4	18			
138	Enrique Manzana Sorribes	Cestafe	Alava	3	8			
139	Cipriano A. Gómez González	Omedal-Moro	Oviedo	3	2			
140	Emeterio Fernández Rebollar	Chinchetru	Alava	2	27			
141	Lucio Portillo del Campo	Galarreta	ídem	1	21			
142	Pedro Rivera Fresnadillo	Miñano-Mayor	ídem	1	6			
143	Julian Núñez Alonso	Castroceniza	Burgos			23		
144	David Pulido Andrada	Nardués	Alava			20		
145	Juan Sánchez Vaquero			5	4	9		
146	Matías Nogales Triboso				1			

## Aspirantes con servicios interinos.

147	Félix Andrés Samaniego			8	11	4		
148	Sandalio Díaz Martín			6	11	10		
149	Joaquín Vicente Pastor			5	9	6		
150	Dámaso Escrig Escrig			5	4	8		
151	Manuel Millán Villanueva			4	11	22		
152	José María García Ponce			4	4	11		
153	Alfredo Domínguez Escaja			4	2	7		
154	Jesús Suárez Alburquerque			3	10	28		
155	Marcos Martínez Carrillo			3	8	4		
156	Eustasio Marín y Carrasco			3	7	6		
157	Diego González Santos			3	6	23		

158	Santiago de Pedro Carrasco	3	6	18
159	José Moreno Gonzalo	3	6	11
160	Manuel Rodríguez Bonifaz	3	5	28
161	Manuel Rodríguez Sánchez	3	1	21
162	Valentín Gutiérrez González	3		15
163	Daniel Garzón Benito	2	10	2
164	Celso López Gallego	2	9	3
165	José María Brabo Huertas	2	2	16
166	Luis Faitg Felip	2	2	9
167	Eustasio Hernández Martín	1	11	1
168	Pedro Ordas Fernández	1	9	1
169	Estéban del Estal Porto	1	7	28
170	Genaro Oteo Castresana	1	3	10
171	Santiago de la Vega Rivero	1	2	24
172	Manuel Montero Mostaza	11		7
173	Mauricio Carmona Rodríguez	10		27
174	Felipe Velasco Ferrero	10		22
175	Cándido Martínez Medina	8		13
176	Pascual Villegas Peral	6		21
177	Máximo Núñez Sandín	6		8
178	Manuel Gómez Serrano	5		21
179	Desiderio Caballero Santibañez	5		15
180	Doroteo Molano Salazar	4		17
181	Gabriel Mulas Blanco	4		10
182	Gil Blanco Gazapo	4		9
183	Eusebio A. Lozano Mira	3		1
184	Lorenzo Santos López			
185	Juan Calvo Madrid			
		Element <sup>al</sup>		
		idem		

(Se continuará.)

## Ayuntamientos.

### UNGILDE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual, que forma esta Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Mes de Enero.

Día 4.—Se nombró Administrador de consumos para Ungilde y Robledo, á D. Lucas Coso y á don Santiago Crespo.

Se dejó subsistente el acta de 12 de Enero del año último.

Se aprobó el extracto de sesiones del cuarto trimestre.

Día 11.—Se dió cuenta de las órdenes de la Superioridad.

Día 18.—Se acordó requerir á Matías Losada, Feliciano Fernández, Faustina Campo y Toribio Rodríguez, para que dejasen los terrenos del común en que se habían intrusado.

Día 31.—El Ayuntamiento se ocupó en la rectificación del alistamiento.

#### Mes de Febrero.

Día 1.º—No hubo asuntos que tratar.

Día 7.—Se cerró el alistamiento.

Día 8.—Se celebró el sorteo de los mozos alistados.

Día 15.—No hubo asuntos que tratar.

Día 22.—Se dió cuenta de las órdenes de la Superioridad.

#### Mes de Marzo.

Día 1.º—Se celebró la clasificación y declaración de soldados.

Días 8, 15, 22 y 29.—El Ayuntamiento se enteró de las órdenes superiores y se aprobaron los asuntos pendientes.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de acuerdos y dispone se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ungilde 5 de Mayo de 1903.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Fernández.

### ARQUILLINOS

Terminado por los representantes del gremio de consumos, sal, alcoholes y sus reargos el repartimiento de consumos; y por la Junta municipal el extraordinario de paja y leña, ambos formados para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arquillos 23 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Damian Gómez.

### VADILLO DE LA GUAREÑA

Señalado por la Superioridad el día 30 del próximo Junio para el deslinde del cordel de merinas, vía pecuaria de carácter general que atraviesa éste término, se cita por medio de este anuncio que se insertará en tres números consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que previene el art. 91 del Reglamento, á los dueños de los terrenos colindantes á dicha vía, para que concurren en la fecha indicada á la práctica de citada operación con los títulos de propiedad de sus respectivas fincas.

Vadillo de la Guareña 24 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Desiderio Crespo.

### QUINTANILLA DEL MONTE

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Quintanilla del Monte 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Ceferino Arés.

### COBREROS

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder á la formación del apéndice

al amillaramiento de la contribución territorial sobre las riquezas de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana que ha de servir de base á los repartimientos de contribución para el año próximo de 1904, se hace preciso que los contribuyentes y terratenientes que hayan sufrido alteración ó variación en sus mentadas riquezas contributivas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de alta ó baja acompañadas de los documentos fehacientes que acrediten la transmisión del dominio; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cobrerros 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco García.

### SAN PEDRO DE LA NAVE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial sobre la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de alta ó baja acompañada de los documentos de transmisión de dominio, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de la Nave 21 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Anselmo Santos.

### RIONEGRO DEL PUENTE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial sobre la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento para el año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de alta ó baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio; con advertencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rionegro del Puente 24 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Carlos Santiago.